



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Reconocido el derecho de una abogada a ser indemnizada porque otra compañera plagió parte de su escrito

La Justicia ha reconocido el esfuerzo y trabajo de una abogada en la elaboración de **un escrito de contestación a una demanda que fue plagiado de forma parcial por otra compañera de profesión**. En la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valencia el 9 de enero de 2024, la Sección Novena falla que **el resultado final de su esfuerzo, fruto de la selección y tratamiento de los contenidos aplicables, contiene bastantes elementos para reclamar sobre ellos una originalidad creativa suficiente**.

La Sala considera que el escrito procesal que escribió la actora, y que posteriormente la parte demandada copió literal y parcialmente, **tiene carácter de obra original y, por tanto, está amparada como objeto de propiedad intelectual**, tal y como establece el [artículo 10.1 a\) de la Ley de Propiedad Intelectual](#).

Por ello, la AP valenciana **reconoce el derecho de la abogada a ser indemnizada por daños y perjuicios de carácter material**, considerando razonable que reciba una cantidad de 1.000 euros

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |